

VISTO: El Artículo 93, numeral 1), literal L) de la Constitución de la República.

VISTO: El Acuerdo entre el gobierno de la República Dominicana y el gobierno de la República de Turquía, sobre Cooperación Económica, suscrito en fecha 15 de abril de 2014.

VISTA: La sentencia del Tribunal Constitucional No.TC/0212/14, de fecha 11 de septiembre del año 2014.

R E S U E L V E:

ÚNICO: APROBAR el Acuerdo sobre Cooperación Económica, de fecha 15 de abril de 2014, suscrito entre el gobierno de la República Dominicana, representado por el viceministro de Relaciones Exteriores, señor José Manuel Trullols y el gobierno de la República de Turquía, representado por el ministro de Relaciones Exteriores, Ahmet Davotoglu. Los objetivos del presente Acuerdo son:

- a) Promover las actividades de los respectivos sectores para incrementar la cooperación bilateral económica, técnica y tecnológica;
- b) Apoyar y desarrollar contactos y oportunidades de negocios;
- c) Facilitar la expansión de inversión bilateral y la identificación de las oportunidades económicas y de inversiones en sus respectivos países;
- d) Fomentar la cooperación en áreas de interés mutuo relacionada con el desarrollo económico;
- e) Reforzar la cooperación para el estrechamiento de la relación económica entre los dos países; que copiado a la letra dice así:

Resolución que aprueba el Acuerdo entre el gobierno de la República Dominicana y el gobierno de la República de Turquía, sobre Cooperación Económica, suscrito en fecha 15 de abril de 2014.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, al primer (1er.) día del mes de julio del año dos mil quince (2015); años 172 de la Independencia y 152 de la Restauración.

CRISTINA ALTAGRACIA LIZARDO MÉZQUITA,
Presidenta.

AMARILIS SANTANA CEDANO,
Secretaria.

ANTONIO DE JESÚS CRUZ TORRES,
Secretario.

jf